

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

TABLA DE CONTENIDO	
1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	3
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	10
3. CARTA CONSORCIAL	14
4. ANTECEDENTES	20
5. POLIZA	37
6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	44
7. SEGURIDAD SOCIAL	57
8. CUPO CREDITO	63
9. EXPERIENCIA PROPONENTE	65
10. ANEXOS EXPERIENCIA	70

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

1. CARTA DE PRESETACION DE LA OFERTA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Pueblo Nuevo, 11 de julio 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de

- resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
 13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
 14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
 15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
 17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.
 18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el **Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: JORGE ANDRES SOTO CALLE

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las

recibiré en: Dirección: CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES

Ciudad: PUEBLO NUEVO - CORDOBA

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: 3137636400

Correo Electrónico: licitacionesthevening@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: JORGE ANDRES SOTO CALLE

C.C.: 1.143.373.420 DE CARTAGENA

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un **Ingeniero Civil o Arquitecto**.

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es **Ingeniero Civil o Arquitecto**, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero XXXXX, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.143.373.420**
SOTO CALLE

APELLIDOS
JORGE ANDRES

IGNARES

Jorge Soto Calle

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1994**

PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

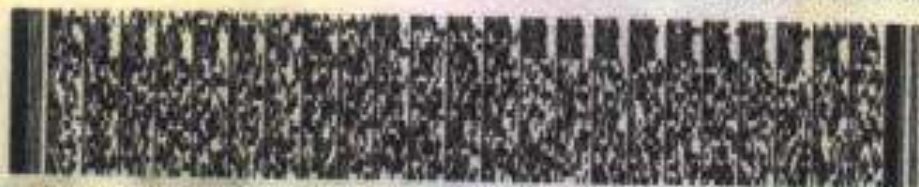
M
SEXO

07-MAY-2012 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0500150-0098734-M-1143373420-20120718

0030571995A 1

38544983



Matrícula Profesional No.
13202-333791 BLV
Fecha de Expedición: **17/06/2016**

Nombre:

**JORGE ANDRES
SOTO CALLE**

Cédula:

C.C. 1143373420

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



1302PM/0715

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ANDRES SOTO CALLE, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1143373420, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-333791 desde el 17 de Junio de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 749.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/09 - 14:00:28 **** Recibo No. S000723158 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220709-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.

SIGLA: MET-CONCIVIL S.A.S.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 812004943-4

ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA

DOMICILIO : PLANETA RICA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 59948

FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 21 DE 2001

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 6,781,940,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 10 NRO 16-54 BRR SUCRE

BARRIO : BARRIO SUCRE

MUNICIPIO / DOMICILIO: 23555 - PLANETA RICA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003453432

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mvizcaya1424@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 10 NRO 16-54 BRR SUCRE

MUNICIPIO : 23555 - PLANETA RICA

BARRIO : BARRIO SUCRE

TELÉFONO 1 : 3003453432

CORREO ELECTRÓNICO : mvizcaya1424@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mvizcaya1424@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 267 DEL 04 DE JUNIO DE 2001 OTORGADA POR Notaria Unica de Planeta Rica, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA LIMITADA "CONCIVMETAL LTDA.".

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA LIMITADA "CONCIVMETAL LTDA."
Actual.) CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30531 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA LIMITADA "CONCIVMETAL LTDA." POR CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30530 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE UNA SOCIEDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-68	20110201	NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO	MONTERIA	RM09-23810	20110207
EP-567	20110803	NOTARIA UNICA	PLANETA RICA	RM09-24854	20110908
AC-3	20121116	JUNTA DE SOCIOS	PLANETA RICA	RM09-30530	20130822
AC-4	20121210	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	PLANETA RICA	RM09-30596	20130904

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, INVERSION EN BIENES INMOBILIARIOS, CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR, DE INTERES SOCIAL, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS REMODELACION, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE ORAS CIVILES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECHANICOS, OBRAS DE TRANSPORTES Y COMPLEMENTARIOS, GESTION ENERGETICA, SISTEMA DE TELEFONIA MASIVA, TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, DESARROLLO URBANO, DISEÑO ARQUITECTONICO, OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AMBIENTALES, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA TECNICA PARA OBRA DE INGENIERIAS Y OBRAS ARQUITECTONICAS, MONTAJES ELECTROMECHANICOS, GERENCIA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE DISEÑOS, OBRAS FORESTALES, PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES, OLA INVERNAL, COMO TAMBIEN PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, ALQUILER Y VENTAS DE VEHICULOS,

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

MAQUINARIA Y PRODUCTOS CONCERNIENTES A LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PLANEACION Y GESTION PUBLICA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y DESARROLLO DE OBRAS REINGENIERIA AMBIENTAL, REFORESTACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, DOTACIONES HOSPITALARIAS, ESCOLARES, SUMINISTROS DE COMPUTADORES, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES; COMPRA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIAS, ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, OBRAS PARA MINERIA, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. INMUEBLES; COMPRA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y FERRETERIAS, ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, OBRAS PARA MINERIA, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCION DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000,00	500,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.000.000,00	500,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	5.000.000,00	500,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45712 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VIZCAYA MENDEZ MANLIO ROLANDO	CC 79,602,630

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30636 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	MARTINEZ DIAZ JUAN ALBERTO	CC 71,672,662

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN GERENTE. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE, QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, Y SERA EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE SERA DESIGNADO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑO QUE SE INICIAN EN LA FECHA DE SU DESIGNACION Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE, SIN

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

PERJUICIO DE SER REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, Y SIN QUE DICHA REMOCION TENGA QUE ESTAR MOTIVADA. SI NO SE HACE ELECCION, SU MANDATO QUEDA PRORROGADO INDEFINIDAMENTE HASTA TANTO SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA SIN LIMITE DE CUANTIA; B) EJERCER PLENA E ILIMITADAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO O LO ESTIME CONVENIENTE; D) CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS O GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CON PARTICULARES; E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; FJ CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y CON TITULOS VALORES; G) RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ADQUIRIR, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR Y ACEPTAR CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES; H) TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE SE LIMITEN A SU GIRO ORDINARIO; I) CUIDAR EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD PUDIENDO EFECTUAR OPERACIONES SIN NINGUN LIMITE DE CUANTIA; J) VELAR PORQUE LOS LIBROS Y PAPELES SOCIALES SE LLEVEN ORDENADA Y OPORTUNAMENTE, CONSERVANDOSE EN FORMA ADECUADA; K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY; L) ELABORAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCION Y COLOCACION DE ACCIONES CON ESTRUCTURA SUJECCION A LOS TERMINOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; M) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; Y N) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES O QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO: CON LA SALVEDAD DE LAS RESTRICCIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO 39, SE ENTENDERA QUE EL GERENTE: (I) PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; Y (II) SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SOCIALES SE HUBIERE RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UNO (1) SUPLENTE DEL GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS. EL PERIODO DEL SUPLENTE SERA IGUAL AL DEL GERENTE Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 02 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42766 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GUTIERREZ SANCHEZ PEDRO LUIS	CC 1,066,740,752	210502-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/09 - 14:00:28 **** Recibo No. S000723158 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220709-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA

MATRICULA : 59949

FECHA DE MATRICULA : 20010621

FECHA DE RENOVACION : 20220331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 13 NRO 19-22 BRR BRASILIA

BARRIO : BARRIO BRASILIA

MUNICIPIO : 23555 - PLANETA RICA

TELEFONO 1 : 3003453432

CORREO ELECTRONICO : mvizcaya1424@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 193,643,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8,808,961,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación krAB7Vt758

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/09 - 14:00:28 ***** Recibo No. S000723158 ***** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220709-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN krAB7Vt758

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:20
Recibo No. S000723157, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RwRPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.
Nit : 900506559-2
Domicilio: Montelíbano

MATRÍCULA

Matrícula No: 116164
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 04 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 10b nro 11b 50 brr villa marcela - Otro
Municipio : Montelíbano
Correo electrónico : breynerfernandez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7626367
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3116313194

Dirección para notificación judicial : Cra 10b nro 11b 50 brr villa marcela - Otro
Municipio : Montelíbano
Correo electrónico de notificación : breynerfernandez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7626367
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3116313194

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 31 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Montelibano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2012, con el No. 27392 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:20
Recibo No. S000723157, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RwrPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Servicios, construcciones y obras civiles Servicios de asesoría en planeación estratégica. Servicios de documentación, Servicios de asesoría y consultoría en sistemas da gestión calidad y sistemas de control. Servicios de exploración y explotación minera. Suministro de personal a empresas privadas y públicas Suministro de vehículos livianos. Suministro de maquinaria pesada, (retroexcavadoras, bulldozer taladros de perforación, volquetas sencillas, volquetas doble troque retro cargadores, vibro compactadores, y en general todo, tipo de maquinaria pesada) Transporte de equipos para minería entidades financieras, empresas agrícolas y del sector publico Compra y venta de repuestos para maquinaria pesada y vehículos livianos. Servicios de diseños arquitectónicos y de ingeniería civil. Servicios de geología cartografía y reconocimiento geológico. Realizar todo tipo de contrato relacionado con las actividades descritas en este artículo, la compra venia de ferreteria en general, la compra venta de elementos de protección personal, servicios automotrices, servicios de ingeniería mecánica, eléctrica, de sistemas, ingeniería ambiental, suministro de equipos de oficina, la empresa en busca del desarrollo de la comunidad generara procesos de desarrollo económico social y cultural sostenible, por el mejoramientos de la calidad de vida de las personas a nivel local, regional y nacional, especialmente de la más vulnerables; entre ellas los discapacitados, indígenas, negritudes, desplazados, tercera edad, niñez desprotegida, madres cabeza de hogar, personas con pobleomos de adicción, niñez especial, grupos de escasos recursos, damnificados, entre otros, mediante la gestión, formulación y ejecución de programas y proyectos encaminados a solucionar problemas de nutrición, saneamiento básico, salud, educación, generación de empleo y demás aspectos relacionados con el desarrollo integral del individuo, buscando a través de la aplicación de técnicas y tecnologías del conocimiento, la información y Comunicación, reafirmar los valores, la democracia participativa, el pluralismo, la solidaridad y la convivencia ciudadana, en la búsqueda de la justicia social, la equidad, la paz, y la protección de la cultura y del ambiente. En cumplimiento de su objeto, la empresa desarrollará actividades tales como A) fortalecer en primera instancia la concertación de las organizaciones existentes en radio de acción, cuyo objeto es la definición de política de desarrollo social y económico e implementar planes y programas de generación de empleo B) focalizar y solucionar las necesidades educativas, psico-Social, socio o Económicas culturales, recreativas, deportivas, ambientales, de infraestructura física, y demás inherentes a las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible, tales como producción, educación, asistencia técnica, asesoría, transformación y comercialización. C) proyectar ejecutar y administrar, programas y proyectos productivos de interés social tales como reforestación, manejo de cuencas, miro cuencas, saneamiento básico, ambiental, industrial, piscícolas, agropecuarios, ecoturismo, proyectos de vivienda, infraestructura eléctrica D) participar activamente en los comités de concertación comunitaria y materia de plantación territorial como espacio de alianza entre la comunidad y la empresa. E) prestación de servicios administrativos, técnicos y generales (asistencia técnica coordinación administrativa, dirección, aseo, vigilancia) otros) a empresas e instituciones públicas y privadas, del orden local, regional, nacional e internacional F) la promoción, atención y buen trato a la infancia, en la línea da lo suscrito en la convención Internacional de los derechos del niño y la niña y del adulto mayor G) gestionar y administrar recursos técnicos, físicos y financieros de la empresa provenientes de entidades y organismos regionales, e internacionales que apoyen el desarrollo del objeto de la empresa, H) programas de 1. Prevención y asistencia a las adicciones, 2. Capacitación a líderes comunitario que deseen delectar y prevenir el abuso infantil 3. Promoción, educación, asistencia a familias que se constituyen a partir del divorcio y del rechazo de un progenitor, 4. Capacitación para profesionales agentes educativos comunitarios de los sectores de la educación, de los hogares comunitarios, salud, agropecuaria, Industria, comercio, entre otros, 5. Investigación e implementación de métodos preventivos y de asistencia que permitan evitar o



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:21
Recibo No. S000723157, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RwRPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disminuir las situaciones de abuso en la infancia 6. Escuela de padres para promover pautas básicas de crianza para favorecer un mejor desarrollo emocional e intelectual del niño y de la niña. J) Intercambio de información, documentos, folletos con organizaciones similares del orden nacional e internacional para la capacitación integral de todo el personal afiliado a la corporación y de la sociedad. K) gestionar y administrar recursos de carácter privado, público, de cooperación nacional e internacional para ser destinados a la financiación de las distintas actividades que constituye el nombre de la empresa L) participar ante cualquier organismo y en licitaciones, que considere, acorde al objeto social L 1) celebran contratos de compraventa de muebles e inmuebles, aceptar usufructos, comodatos o) otras que ayuden al logro de su objeto social, en el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su Objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008 PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración y representación legal: La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado Asamblea General de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista quien no tendrá suplentes, será nombrado por la Asamblea General de accionistas, un periodo de duración de dos (2) años. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:21
Recibo No. S000723157, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RwrPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 31 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2012 con el No. 27392 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER	C.C. No. 98.651.438

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 08 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 49762 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DUBER JOSE RODRIGUEZ PATERNINA	C.C. No. 98.654.586	100461-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 28 de noviembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	31100 del 06 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Cert. del 30 de noviembre de 2013 de la Contador	31101 del 06 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 28 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	40825 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Cert. del 28 de noviembre de 2016 de la Contador	40826 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas	55713 del 01 de abril de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:21
Recibo No. S000723157, **Valor** 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RwRPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS
Matrícula No.: 116167
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cra 10b nro. 11B - 50 B/villa marcela - Otro
Municipio: Montelíbano

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2022 - 14:00:21
Recibo No. S000723157, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWRPvkHAek

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$764,467,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.651.438

NUMERO

FERNANDEZ HALLER

APELLIDOS

BREYNER HAROLD

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1976

MONTELIBANO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

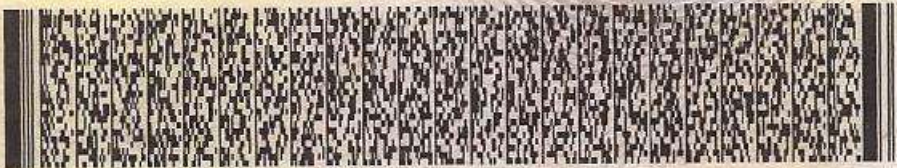
O+ G.S. RH

M SEXO

03-ABR-1995 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1302500-38134881-M-0098651438-20050616 03854 05167N 02 182842170

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.766.015**

BITAR ALVAREZ

APELLIDOS
JORGE DAVID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1980**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

29-ABR-1998 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1303100-00218543-M-0010766015-20100227 0021320330A 1 33486525

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.602.630**

VIZCAYA MENDEZ

APELLIDOS

MANLIO ROLANDO

NOMBRES

 FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1973**

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1302800-00155788-M-0079602630-20090507 0011310594A 1 7680100221

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

3. CARTA CONSORCIAL

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Pueblo Nuevo, 7 de JULIO DE 2022.

SEÑORES:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022 Cuyo objeto es: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Cordial saludo:

Los suscritos **BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER** Identificado con la CC **98.651.438 DE CAUCASIA**, actuando en representación legal de **CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S**, con domicilio en Montelibano, **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ** identificado con CC **79.602.630 DE BOGOTA**, actuando en representación legal de **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS**, con domicilio en Planeta Rica Y **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ** identificado con CC.**10.766.015 DE MONTERIA**, actuando en nombre propio y domicilio en la misma ciudad; Manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA No. **PAF-ICBFGS-O-056-2022** Cuyo objeto es: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, Por lo tanto, Expresamos lo siguiente:

1. La denominación del consorcio será **CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI**

2. La participación en el Consorcio que se acuerda es:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S.	40%
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS	30%
JORGE DAVID BITAR ALVAREZ	30%
TOTAL	100%

3. **BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER** Identificado con la CC **98.651.438 DE CAUCASIA**, actuando en representación legal de **CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S**, con domicilio en Montelibano, **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ** identificado con CC **79.602.630 DE BOGOTA**, actuando en representación legal de **CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS**, con domicilio en Planeta Rica Y **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ** identificado con CC.**10.766.015 DE MONTERIA**, actuando en nombre propio y domicilio en la misma ciudad; responderán en forma solidaria, ilimitada y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

4. El representante legal del Consorcio es **JORGE ANDRES SOTO CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.143.373.420 DE CARTAGENA**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin límite de cuantía.

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

5. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y cinco (5) años más.
6. La facturación se realizará a nombre del **CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI**
7. La sede del Consorcio es:

DIRECCION DE CORREO: CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES

ELECTRONICO: ing.sotocalle@gmail.com

CIUDAD: PUEBLO NUEVO - CORDOBA

CELULAR: 3137636400

En constancia, se firma en Pueblo Nuevo, a los 7 días del mes de JULIO de 2022.

Atentamente:



CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI
REP. LEGAL: JORGE ANDRES SOTO CALLE
CC N° 1.143.373.420 DE CARTAGENA


CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S
REP, LEGAL: BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER
CC N° 98.651.438 DE CAUCASIA
Integrante consorcio
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS
REP, LEGAL: MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ
CC N° 79.602.630 DE BOGOTA
Integrante consorcio
JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
C.C N° 10.766.015 DE MONTERIA
Integrante consorcio

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.651.438

NUMERO

FERNANDEZ HALLER

APELLIDOS

BREYNER HAROLD

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1976

MONTELIBANO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

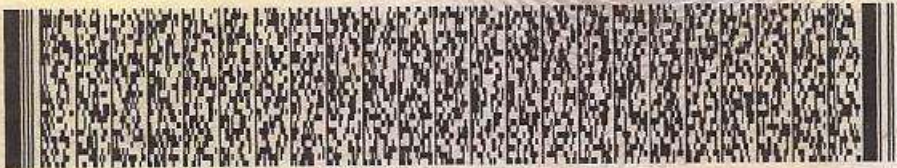
O+ G.S. RH

M SEXO

03-ABR-1995 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1302500-38134881-M-0098651438-20050616 03854 05167N 02 182842170

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.766.015**

BITAR ALVAREZ

APELLIDOS
JORGE DAVID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1980**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

29-ABR-1998 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1303100-00218543-M-0010766015-20100227 0021320330A 1 33486525

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.602.630**

VIZCAYA MENDEZ

APELLIDOS

MANLIO ROLANDO

NOMBRES

 FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1973**

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1302800-00155788-M-0079602630-20090507 0011310594A 1 7680100221

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

4. ANTECEDENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

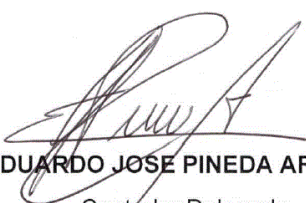
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de julio de 2022, a las 12:29:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005065592
Código de Verificación	9005065592220709122949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

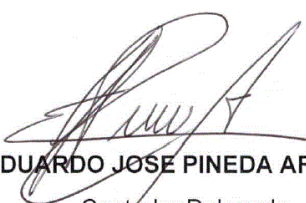
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de julio de 2022, a las 12:31:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98651438
Código de Verificación	98651438220709123132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

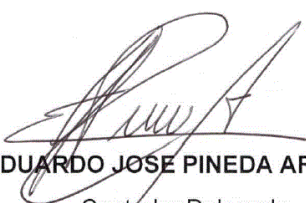
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de julio de 2022, a las 12:33:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8120049434
Código de Verificación	8120049434220709123310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

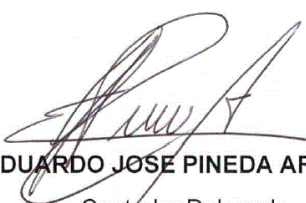
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de julio de 2022, a las 12:34:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79602630
Código de Verificación	79602630220709123411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

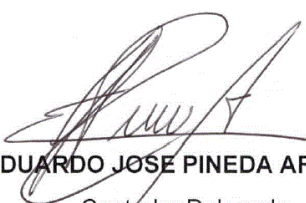
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de julio de 2022, a las 12:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10766015
Código de Verificación	10766015220709123803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200241135



WEB

12:41:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98651438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200241193



WEB

12:42:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005065592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200241282



WEB

12:44:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8120049434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200241319



WEB

12:45:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79602630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200241364



WEB

12:46:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE DAVID BITAR ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10766015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:26 PM horas del 09/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98651438**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ HALLER BREYNER HAROLD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:30 PM horas del 09/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79602630**

Apellidos y Nombres: **VIZCAYA MENDEZ MANLIO ROLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:00 PM horas del 09/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10766015**

Apellidos y Nombres: **BITAR ALVAREZ JORGE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2022 01:55:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98651438** y Nombre: **BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36787906**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2022 01:56:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79602630** y Nombre: **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36787939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2022 01:57:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10766015** y Nombre: **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36787967** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

5. POLIZA

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/07/2022	BOGOTA	10	140777	4110038918	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI					NIT	9005065592
DIRECCIÓN	CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3137636400	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
GARANTIZADO	CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI					NIT	8120049434
DIRECCIÓN	CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3137636400	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINETER - ICBF ABU DABHI					NIT	8300536918
DIRECCIÓN	CRA. 13 A NO. 29 - 24 PISOS: 20, 21, 24 (110111) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

OBJETO:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA N° PAF-ICBFGS-O-056-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Y CUBRIR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINETER - ICBF ABU DABHI IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.691-8.

TOMADOR: CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI CONFORMADO POR:

- CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S A S 9005065592 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%
- CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S A S 8120049434 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%
- JORGE DAVID BITAR ALVAREZ 107660154 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Seriedad de oferta	202,743,849.60	11/07/2022	14/11/2022

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	11	7	2022	Hasta las 24:00 Horas	14	11	2022
0.00	0.00	202,743,849.60								

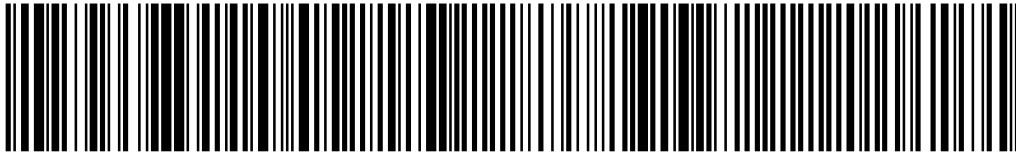
TRM 1.00	Prima Neta: \$ 202,743.85	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA (19%): \$ 40,421.33	Total a pagar: \$ 253,165.18
----------	---------------------------	---------------------------------	-------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	MCO10667407526	Usuario de Autorización	MCO10667407526	Usuario de Expedición	MCO10667407526
----------------	----------------	-------------------------	----------------	-----------------------	----------------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001407770000094110038918(3902)00000025316518

Referencia de Pago :
001407770000094110038918

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU - 0104, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/07/2022	BOGOTA	10	140777	4110038918	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI				NIT	9005065592	
DIRECCIÓN	CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3137636400	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
GARANTIZADO	CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI				NIT	8120049434	
DIRECCIÓN	CL 10 9 A 19 BRR LAS FLORES (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA			TELÉFONO	+57 3137636400	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO HNDETER - ICBF ABU DABHI				NIT	8300536918	
DIRECCIÓN	CRA. 13 A NO. 29 - 24 PISOS: 20, 21, 24 (110111) BOGOTÁ, D.C. -			TELÉFONO		CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	11	7	2022	Hasta las 24:00 Horas	14	11	2022
0.00	0.00	202,743,849.60								
TRM 1.00	Prima Neta:\$ 202,743.85	Gastos Expedición: \$ 10,000.00	IVA(19%): \$ 40,421.33				Total a pagar: \$ 253,165.18			
INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑÍA)							
Intermediario		Clave	%	Coasegurador			%	Valor Asegurado		
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ		4233	100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO (ART. 1068. C de Co).

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)001407770000094110038918(3902)00000025316518

Referencia de Pago :
001407770000094110038918

FORMA DE PAGO			Convenio de pago BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519. BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 449097922
BANCO	CHEQUE	VALOR	
EFFECTIVO			
CHEQUE			
TOTAL			

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

1. AMPAROS

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, otorga al asegurado o beneficiario, los amparos que se consignan en la carátula de la póliza, con sujeción a la noción de cada uno de ellos.

AMPARO DE SERIEDAD DE OFERTA

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios causados por el proponente afianzado, cuando por incumplimiento que le sea imputable, se abstraiga de las obligaciones que se le derivaban del pliego de condiciones de la licitación o concurso, especialmente, la de suscribir el contrato adjudicado, en los términos de la propuesta.

AMPARO DE ANTICIPO

Se ampara al asegurado o beneficiario por los perjuicios que se le causen, con motivo de la apropiación o uso incorrecto de los dineros o bienes que se le hayan entregado como anticipo al contratista afianzado, para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, para que opere el amparo estos deberán estar debidamente tasados en dinero y expresamente convenidos como tal por las partes.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista afianzado de las obligaciones que se le derivan del contrato celebrado. Este amparo **no** cubre el pago de las multas y el pago de la cláusula penal pecuniaria.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Se ampara al asegurado o beneficiario, contra el incumplimiento imputable al contratista afianzado, por el pago de las obligaciones laborales a que está obligado, relacionado exclusivamente con el personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

Se ampara al asegurado o beneficiario, a partir de la entrega a satisfacción del objeto del contrato y hasta por el término estipulado, contra los perjuicios derivados del deterioro que sufra la obra imputables al contratista, en condiciones normales de uso, que impidan el servicio para el cual se ejecutó. Tratándose de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo a los planos, proyecto, seguridad y firmeza de la estructura.

AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento, imputable al contratista afianzado, de las especificaciones o requisitos mínimos del bien o servicio, fijados en el contrato.

AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incorrecto funcionamiento de los equipos instalados o suministrados por el contratista afianzado.

AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Se ampara al asegurado o beneficiario, por los perjuicios que le irroque el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios, previsto en el contrato afianzado.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

1.9 OTROS AMPAROS

Se ampara al asegurado o beneficiario contra los riesgos que se definan en las condiciones particulares o en anexos especiales de la póliza.

2. EXCLUSIONES

Esta póliza no ampara:

- 2.1. La fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa legal de exoneración de responsabilidad del afianzado.
- 2.2. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del afianzado causado directa o indirectamente por guerras, invasión, huelga o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes por orden de autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- 2.3. Daños causados por el afianzado a los bienes o al personal del asegurado o beneficiario o a personas distintas de éste ocurridos durante la ejecución del contrato, ni los derivados de la responsabilidad civil extracontractual del afianzado.
- 2.4. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del afianzado de contratar otros seguros.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligado el asegurado o beneficiario.
- 2.6. El demérito o deterioro normal que sufran los objetos o bienes como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- 2.7. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el asegurado o beneficiario como consecuencia del incumplimiento del afianzado, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.
- 2.8. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra el asegurado o beneficiario.
- 2.9. El incumplimiento del afianzado en el pago de prestaciones sociales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de carácter extralegal pactada entre el trabajador y el empleador.
- 2.10. En el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no se cubre el pago de personal contratado por los subcontratistas del afianzado o a personas vinculadas por éste en contratos diferentes al laboral.
- 2.11. Salvo convenio expreso, las cláusulas penales o multas impuestas al afianzado, las cuales serán de su cargo exclusivo.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados, se hará constar en las condiciones particulares. La vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, no excederá en ningún caso, el valor asegurado que se estipula en las condiciones particulares de ésta póliza. Es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

5. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La aseguradora otorga el presente seguro bajo la garantía aceptada por el tomador y el asegurado o beneficiario, que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

certificado de modificación correspondiente.

6. PRIMA Y PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se sujetará a lo dispuesto en el artículo 1066 de C de Co.

El no pago de la prima produce la terminación automática del contrato de seguro, según el artículo 1068 del Código de Comercio.

7. IRREVOCABILIDAD DE LA PÓLIZA

La presente póliza no expirará por revocación unilateral.

8. SINIESTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado o beneficiario, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida.

8.1 Obligaciones en Caso de Siniestros

8.1.1 El asegurado o beneficiario debe avisar a la aseguradora, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció o debió conocer del incumplimiento del tomador afianzado, y abstenerse de efectuar pagos del contrato hasta que no se aclare las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento del contrato.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

8.2 Pago de la Indemnización

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo a lo dicho en los párrafos anteriores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio la indemnización podrá ser pagada en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción del asegurador.

En caso de que la aseguradora opte por el pago de la indemnización mediante la ejecución directa o indirecta del contrato, el afianzado acepta la designación del nuevo contratista que haga la aseguradora y la cesión del contrato a favor de ella o de quien designe.

El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta (5ª), así como de cualquier otra obligación o garantía a cargo del afianzado o del asegurado o beneficiario que por su naturaleza constituya una garantía en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, generará las sanciones previstas en dicha disposición legal así como en las que le sean concordantes.

9. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, siempre y cuando estas sean compensables, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el asegurado o beneficiario haya obtenido del afianzado, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

10. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la aseguradora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en los anexos que se expidan con fundamento en ella y no excederá, en ningún caso, de dicha suma conforme a lo establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos del asegurado o beneficiario contra el afianzado.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar, en ningún momento, a sus derechos contra el afianzado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

El afianzado reembolsará a la Compañía cualquier valor pagado por ésta en relación a la presente póliza, inmediatamente se efectuó el pago. La Compañía, conforme a la ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I



12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

13. PROHIBICION DE TRANSFERIR

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la aseguradora. En caso de incumplimiento de ésta obligación, el amparo terminará automáticamente y la aseguradora sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. VIGILANCIA E INSPECCION

La aseguradora quedará facultada para vigilar la ejecución del contrato que es objeto de éste seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo ameriten, la aseguradora podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del afianzado como del asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

16. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la compañía podrá expedir un certificado de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el afianzado y el asegurado beneficiario.

17. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la Republica de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de 2.0_

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

Campo	1	2	3	4	5	6
Clausulado	1/04/2022	1330	P	05	CUMPARTRA-001-2022	D00I
Nota técnica	1/04/2022	1330	NT - P	05	CUMPLIMPARTIC007	D00I

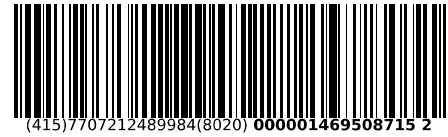
CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14695087152



(415)7707212489984(8020) 0000014695087152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 6 5 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 3 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 9		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 1 6 1 6 4		
78. Departamento	2 3		
79. Ciudad/Municipio	2 2		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 2 0 1 3 1		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

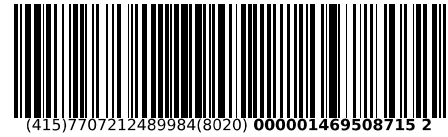
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14695087152



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 6 5 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Representación

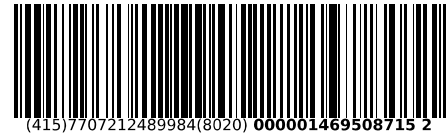
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 9 8 6 5 1 4 3 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido FERNANDEZ	105. Segundo apellido HALLER	106. Primer nombre BREYNER	107. Otros nombres HAROLD
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14695087152



(415)7707212489984(8020) 0000014695087152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 6 5 5 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

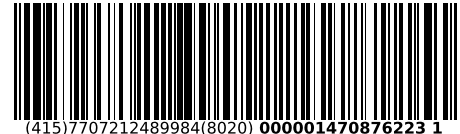
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 8 6 5 4 5 8 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 0 0 4 6 1 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido PATERNINA	130. Primer nombre DUBER	131. Otros nombres JOSE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 2 0 0 4 9 4 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S.

36. Nombre comercial

MET-CONCIVIL S.A.S

37. Sigla

MET-CONCIVIL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Planeta Rica

5 5 5

41. Dirección principal

CR 10 16 54

42. Correo electrónico

mvizcaya1424@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 4 5 3 4 3 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1 0 6 2 1

Actividad secundaria

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 1 0 6 2 1

Otras actividades

1

4 2 2 0 4 1 1 2

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 09 - 07 / 13 : 36: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

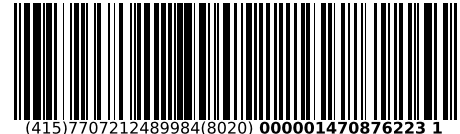
984. Nombre VIZCAYA MENDEZ MANLIO ROLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 2 0 0 4 9 4 3 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

2 6 7

73. Fecha

2 0 0 1, 0 6, 0 4

74. Número de notaría

1

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 1, 0 6, 2 1

77. No. Matrícula mercantil

5 9 9 4 8

78. Departamento

2 3

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 1

4

2 0 1 2, 1 2, 1 0

0 3

2 0 1 3, 0 9, 0 4

R M 0 9 3 0 5 9 6

2 3

2 2

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

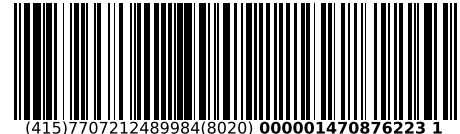
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 2 0 0 4 9 4 3

4

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

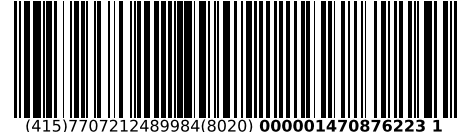
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 8 1 2 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 9 6 0 2 6 3 0		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido VIZCAYA	105. Segundo apellido MENDEZ	106. Primer nombre MANLIO		107. Otros nombres ROLANDO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 3 0 9 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 1 6 7 2 6 6 2		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres ALBERTO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 2 0 0 4 9 4 3 4

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

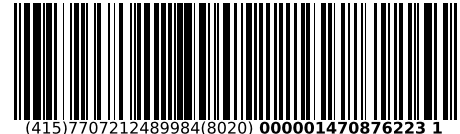
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 6 7 0 1 8 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CONDE	116. Segundo apellido URANGO	117. Primer nombre EDINSON	118. Otros nombres RODOLFO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 8 2 2	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 6 0 2 6 3 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VIZCAYA	116. Segundo apellido MENDEZ	117. Primer nombre MANLIO	118. Otros nombres ROLANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 2 0 1	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 9 5 4 7 7 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LOZANO	116. Segundo apellido BUSTILLO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres DANIEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 2,500,000	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 8 2 2	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 2 0 0 4 9 4 3	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

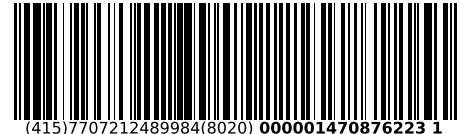
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 6 6 7 4 0 7 5 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 1 0 5 0 2 T
	128. Primer apellido GUTIERREZ	129. Segundo apellido SANCHEZ	130. Primer nombre PEDRO	131. Otros nombres LUIS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 2 2 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14708762231



(415)7707212489984(8020) 000001470876223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 2 0 0 4 9 4 3

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Planeta Rica	5 5 5
165. Dirección CR 13 19 22 BRR BRISALIA			
166. Número de matrícula mercantil	5 9 9 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 6 2 1
168. Teléfono	3 0 0 3 4 5 3 4 3 2	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

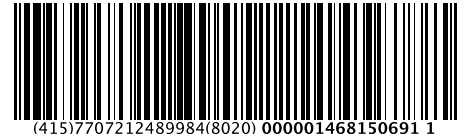
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14681506911



(415)7707212489984(8020) 000001468150691 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 7 6 6 0 1 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 0 7 6 6 0 1 5

27. Fecha expedición:

1 9 9 8 0 4 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio:

Montería

0 0 1

31. Primer apellido

BITAR

32. Segundo apellido

ALVAREZ

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio:

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CL 64 A 10 78 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico:

contabilidadjdba@gmail.com

43. Código postal

1 0 7 6 6 0 1 5

44. Teléfono 1:

3 1 2 6 1 9 4 6 7 9

45. Teléfono 2:

7 8 5 5 1 6 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 1 2 1 8

Actividad secundaria

48. Código:

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 2 1 2 1 8

50. Código:

1 2 4 2 1 0 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 5 1 0 1 4 2 2 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 3 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BITAR ALVAREZ JORGE DAVID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14681506911



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 7 6 6 0 1 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐ ☐

63. Formas asociativas

☐ ☐

65. Fondos

☐ ☐

66. Cooperativas

☐ ☐

68. Sin personería jurídica

☐ ☐

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐ ☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐ ☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐ ☐

70. Beneficio

☐ ☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:		
72. Número:		
73. Fecha:	Año Mes Día	Año Mes Día
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro:	Año Mes Día	Año Mes Día
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:		
79. Ciudad/Municipio:		
Vigencia:		
80. Desde:	Año Mes Día	Año Mes Día
81. Hasta:	Año Mes Día	Año Mes Día

82. Nacional:		%
83. Nacional público:		%
84. Nacional privado:		%
85. Extranjero:		%
86. Extranjero público:		%
87. Extranjero privado:		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

☐ ☐

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
☐			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

7. SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Pueblo Nuevo, 11 de julio 2022

Señores

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.651.438 DE CAUCASIA, en mi condición de representante legal de CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S identificada con Nit 900506559-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si ☐ No ☒



BREYNER HAROLD FERNANDEZ HALLER
CC. 98.651.438 DE CAUCASIA

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

** En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Pueblo Nuevo, 11 de julio 2022

Señores

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022**

Objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.740.752 de Planeta Rica - Córdoba, y con Tarjeta Profesional No. 210502-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MET-CONCIVIL SAS identificada con Nit 812004943-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si ☐ No ☒



PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ
CC. 1.066.740.752 de Planeta Rica - Córdoba

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

** En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Pueblo Nuevo, 11 de julio 2022

Señores
Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-056-2022

Objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, JORGE DAVID BITAR ALVAREZ , identificado con 1.143.373.420 DE CARTAGENA , en mi condición de (**marque con una X según el caso**) Persona Natural ☒ Representante Legal ☐ Revisor Fiscal ☐ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bolívar certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si No ☒



JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
CC. 1.143.373.420 DE CARTAGENA

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

**** En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.**

Atentamente,

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 10766015		BITAR ALVAREZ JORGE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 62B 6 32 OFC 513	MONTERIA-CORDOBA	7844591	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1540277390	9437108673	I	2022/07/07	2022/07/06	BANCOLOMBIA	0	\$1,277,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$680,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$680,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$680,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0
1	CC 10766015	BITAR JORGE	230301	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS002	30	\$4,000,000	\$500,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$4,000,000	\$97,500	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$4,000,000	\$680,000			\$4,000,000	\$500,000			\$0	\$0			\$4,000,000	\$97,500		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10766015		BITAR ALVAREZ JORGE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 62B 6 32 OFC 513	MONTERIA-CORDOBA	7844591	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1540277390	9437108673	I	2022/07/07	2022/07/06	BANCOLOMBIA	0	\$1,277,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$680,000	\$0	\$0	\$680,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$680,000	\$0	\$0	\$680,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$97,500	\$0	\$0	\$97,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$97,500	\$0	\$0	\$97,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
TOTAL				1	\$1,277,500	\$0	\$0	\$1,277,500	

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

8. CUPO CREDITO



Planeta Rica, 8 de julio de 2022

Sres.: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

BANCOLOMBIA

890.903.938-8

CERTIFICA

Que **CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S.A.S**, identificada con Nit # **900506559**, forma parte de nuestro grupo de clientes desde el 14 de marzo de 2012, destacándose por el correcto manejo de cada uno de los productos que posee con nuestra entidad.

Cuenta en nuestra entidad con cupos de crédito aprobados por valor de **Seiscientos treinta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos m/cte. (\$636.324.000)**; esta certificación se expide por solicitud de cliente, en el marco de la convocatoria No **PAF-ICBFGS-O-056-2022**, que tiene por objeto la **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

Para constancia se expide a solicitud del interesado, en Planeta Rica a los 08 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Planeta Rica - Of. 687 Planeta Rica

Gerente N° 350
Cédula N° 10.100.000

CARLOS GUILLERMO GALVIS ARAGON
Gerente

Sucursal 687 Planeta Rica - Buenavista

BANCOLOMBIA S.A.

Tel (4) 7662660 Ext. 110

Celular: 3162341682

cgalvis@bancolombia.com.co

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

9. EXPERIENCIA PROPONENTE

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”					
PROponente: CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				JORGE DAVID BITAR ALVAREZ C.C 10.766.015 DE MONTERIA			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MANTA EN LAS SEDES CORRENTAL, LA PLAZA Y MAQUENCAL, BUENOS AIRES EN LAS SEDES MACHIN, CHANGAI Y LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		1.541,72	MUNICIPIO DE MONTERIA	30 DE MAYO DE 2019	1 DE DICIEMBRE DE 2021	70%
2							
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
C.C 10.766.015 DE MONTERIA

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"					
PROponente: CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS R.L MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ C.C 79.602.630 DE BOGOTA			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DE LA E.S.E CAMU DIVINO NIÑO CON LA CONSTRUCCION DE LA ZONA DE PROMOCION Y PREVENCION P&P MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR		1.541,72				100%
2	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DE NEIVA, MAGDALENA, PUEBLO REGAO, PALMIRA Y VEREDA PIÑALITO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEPARTAMENTO DE CORDOBA		1.414,31				85%
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

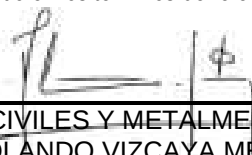
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA SAS
R.L MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ
C.C 79.602.630 DE BOGOTA

CONSORCIO SACUDETE JAMUNDI

10. ANEXOS EXPERIENCIA



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA
Contrato No: 379-2019
Fecha: DICIEMBRE 01 de 2021



Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO No:	379-2019.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO IE LA MANTA – BUENOS AIRES Representante JORGE DAVID BITAR ALVREZ CC. No. 10.772.1533 de Montería.
INTERVENTORIA:	CONSORCIO LA MANTA Representado por JOSÉ ALBERTO CARABALLO ORTEGA C.C. No. 78.751.886 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MANTA EN LAS SEDES CORRENTAL, LA PLAZA Y MAQUENCAL, BUENOS AIRES EN LAS SEDES MACHÍN, CHANGAI Y LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2019.
FECHA FINAL INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
VALOR FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS.	OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$89.399.488,00).
PLAZO EJECUCION FASE 1:	UN (01) MES.
FECHA DE INICIO FASE 1:	30 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACION FASE 1:	30 DE JUNIO DE 2019.
VALOR FASE 2: CONSTRUCCION.	NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. \$910.600.512,00.
PLAZO EJECUCION FASE 2:	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIO FASE 2:	30 DE JUNIO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSION N°1, FASE 2:	17 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1, FASE 2:	24 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION N°2, FASE 2:	14 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO N°2, FASE 2:	24 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSION N°3, FASE 2:	10 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO N°3, FASE 2:	23 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	01 DE DICIEMBRE DE 2021

Gobierno de la **GENTE**



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA
Contrato No: 379-2019
Fecha: DICIEMBRE 01 de 2021



Alcaldía de
MONTERÍA

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los UN (01) días del mes de DICIEMBRE del año 2021 de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el Interventor de la Obra **CONSORCIO LA MANTA** Representado por **JOSE ALBERTO CARABALLO** y el Contratista **CONSORCIO IE LA MANTA - BUENOS AIRES** Representado por **JORGE DAVID BITAR ALVAREZ**, con el propósito de suscribir la presente Acta Final del contrato de obra 379 - 2019, tal como se presenta a continuación:

1. Mediante la suscripción del Acta Final, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar a la Alcaldía de Montería la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar a la Alcaldía de Montería para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar.
2. El interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
3. Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Final son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas.
4. El recibo final por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.
5. El interventor certifica que el contratista de obra ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
6. Que el contratista otorgará las garantías establecidas en la minuta del contrato, la cual se debe presentar para aprobación.

Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA
Contrato No: 379-2019
Fecha: DICIEMBRE 01 de 2021



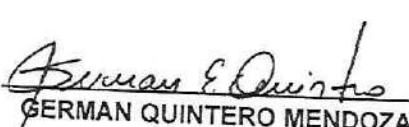
7. Balance financiero del contrato de obra:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES
Valor del Contrato	\$1.000.000.000,00	
Valor Acta Parcial No. 1 Fase 1		
Anticipo		\$89.399.488,00
Valor Acta Final		\$ 0
Saldo a favor del Municipio		\$ 910.600.512,00
		\$ 0
Balance	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2021


JORGE DAVID BITAR ALVAREZ.
CONSORCIO IE LA MANTA-BUENOS AIRES.
CONTRATISTA.


JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA.
CONSORCIO LA MANTA.
INTERVENTOR.


GERMAN QUINTERO MENDOZA.
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Jorge Sotomayor – Apoyo a la Supervisión 
Revisó: Isidora Moscote – Contratista SIM 
VoBo. Ana Luisa Díaz – Abogado Contratista 

Gobierno de la **GENTE**

CONTRATO DE OBRA N° **379 - 2019**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO IE LA MANTA-BUENOS AIRES, representado por JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, identificado con C.C. No. 10.766.015 de Montería.
OBJETO	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MANTA EN LAS SEDES CORRENTAL, LA PLAZA Y MAQUENCAL, BUENOS AIRES EN LAS SEDES MACHÍN, CHANGAI Y LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO IE LA MANTA-BUENOS AIRES**, representado por JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, identificado con CC No. 10.766.015 de Montería, e integrado por: JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, con un porcentaje de participación del 70% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS (EMPROYCON SAS) con un porcentaje de participación del 30%, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0936 de fecha 21 de diciembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No L.P.- 030-2018, publicada en la página web. www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MANTA EN LAS SEDES CORRENTAL, LA PLAZA Y MAQUENCAL, BUENOS AIRES EN LAS SEDES MACHÍN, CHANGAI Y LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000,00), discriminados así: FASE 1: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.399.488,00); FASE 2: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (910.600.512,00) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número No. 000931 de fecha 20 de marzo de 2018 por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.000,00), expedido por expedido por el Profesional Universitario Grado 03 con funciones de Coordinadora de

Planeación Financiera y Presupuesto del Municipio de Montería, certificado de disponibilidad presupuestal que será actualizado a la vigencia 2019, una vez se perfeccione el presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 89.399.488,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2.- ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 910.600.512,00) se desembolsará de la siguiente manera: **2.1. UN ANTICIPO** equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la obra, el cual será entregado, una vez se apruebe por parte del interventor y del Municipio de MONTERÍA, el informe de la etapa de Estudios y Diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **5)** Aprobación de estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción. **3.- EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,** es decir, la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (910.600.512,00), incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera: **3.1.- PAGOS PARCIALES,** hasta por un noventa por ciento (90%), el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. **3.2 UN PAGO FINAL.-** correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). **2)** Póliza debidamente aprobada. **3)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **4)** cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución

379 - 2019

y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO.** - EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es CUATRO (4) MESES meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así: FASE 1: Estudios técnicos y diseños un (1) mes, contados a partir del Acta de Inicio. FASE 2: Ejecución de la obra, tres (03) meses contados a partir del acta de aprobación de los estudios y diseños. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En concordancia con lo consagrado en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, en desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por la interventoría y el municipio y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Municipio Suministre. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con la norma RETIE y RETILAP. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla

informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. 6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. 7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en la ciudad de Montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. 9) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 10) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. 11) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. 13) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. 14) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. 15) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 16) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. 17) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. 18) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 28) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. 29) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de

seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. **30)** El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. **31)** El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. **32)** El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del municipio. **33)** Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. **34)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a estudios y diseños, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la obra. **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las

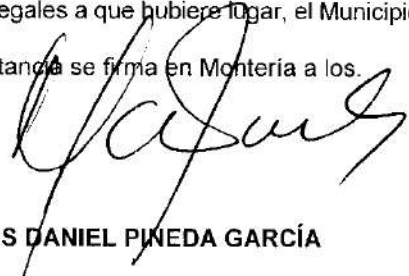
garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De

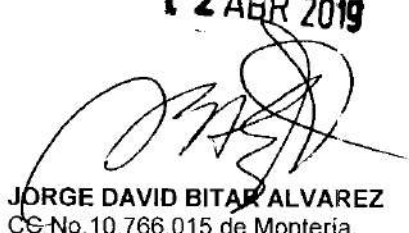
379-2019

conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los.

12 ABR 2019


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE


JORGE DAVID BITAR ALVAREZ
CC-No.10.766.015 de Montería.
CONSORCIO IE LA MANTA-BUENOS AIRES
CONTRATISTA

Proyectó: Rubiela Pérez, Asesora Externa SIM
Revisó: Karina Carrascal, Asesora Externa SIM

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Montería, 29 de septiembre de 2018.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: Proceso de Licitación Pública No. 030 de 2018

Estimados señores:

Los suscritos, **JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ** y **FRANK FREDDY GALARAGA MAFIOLI**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ** y de **EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS (EMPROYCON SAS)**, respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de licitación, cuyo objeto es **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA MANTA EN LAS SEDES CORRENTAL, LA PLAZA Y MAQUENCAL, BUENOS AIRES EN LAS SEDES MACHÍN, CHANGAI Y LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) PARTICIPACIÓN
JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ	70%
EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS (EMPROYCON SAS)	30%
SUMA TOTAL	100%

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

CONSORCIO IE
LA MANTA – BUENOS AIRES

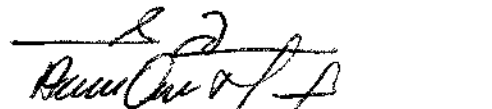


3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO IE LA MANTA – BUENOS AIRES**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es **JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ**, identificado con C.C. No. 10.766.015 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

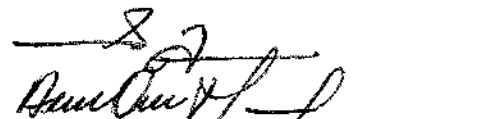
Dirección de correo: jodabial@gmail.com
Dirección electrónica: Calle 64 A No 10-78 Barrio La Castellana
Teléfono : 7850930
Celular: 3126194679 - 3005295280

En constancia, se firma en Montería, a los 29 días del mes de septiembre de 2018.


JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ
C.C. No. 10.766.015 de Montería


FRANK E. GALARAGA MAFIOLI
R. L. EMPROYCON SAS
CC No. 78.713.148 de Montería
NIT: 900.235.928-3


JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ
Representante Legal
CONSORCIO IE LA MANTA –
BUENOS AIRES


FRANK E. GALARAGA MAFIOLI
Representante Legal suplente
CONSORCIO IE LA MANTA –
BUENOS AIRES